



Resolución Directoral

N° 020-2016-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 07 de Julio de 2016

VISTO, el informe N° 009-2016-NAR-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 7 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.3 de la misma norma establece que las empresas cinematográficas que deseen participar en los citados concursos, deben presentar sus expedientes conforme con los requisitos y la documentación establecida en las Bases de cada concurso;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar los expedientes presentados y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases de cada concurso, formular y comunicar las observaciones que detecte;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, establece que, culminada la revisión de expedientes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de expedientes aptos;





Resolución Directoral

Que, la Resolución Viceministerial N° 028-2016-VMPCIC-MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2016, el cual incluye el 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales';

Que, el día 29 de abril del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 043-2016-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales', y efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 9 de junio del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido cuarenta y tres (43) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

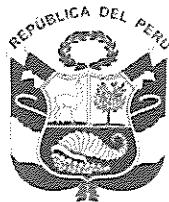
Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 009-2016-NAR-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de los expedientes aptos;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, las empresas cinematográficas ganadoras de concursos que no cumplan con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no pueden volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las empresas cinematográficas que cumplan con sus obligaciones; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y





Resolución Directoral

obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales' de 2016:

Empresa cinematográfica	Título de la Obra	Director de la Obra	Región
Motu Films S.A.C.	<i>Danishai</i>	Fabiola Zurita Paredes	Lima
Inversiones Protea E.I.R.L.	<i>El poder de la X</i>	José Miguel Vizcarra Tessey	Lima
Inversiones Protea E.I.R.L.	<i>Sueños en Lima</i>	José Miguel Vizcarra Tessey	Lima
Inversiones Protea E.I.R.L.	<i>Súper engórdame sanguchón</i>	José Miguel Vizcarra Tessey	Lima
Asociación HDPerú	<i>Puerto fantasma</i>	Álvaro Sarmiento Pagán	San Martín
Sirius Films E.I.R.L.	<i>Lumen</i>	Nadir Cárdenas y Wendoly Gonzales	Lima
Kinray S.A.C.	<i>Nacimiento</i>	Iván Antonio D'Onadío Muñoz	Lima
Desfase Films S.A.C.	<i>La causalidad del encuentro</i>	Alex Cruz Cusihuamán	Cusco
Torvus Studio S.A.C.	<i>Lo que es suyo no existía</i>	Juan Salas Carreño y Nancy La Rosa Saba	Lima
Locomotor S.A.C.	<i>Otis N° 1</i>	Luis Soldevilla Saavedra	Lima
Yuraqyana Films S.A.C.	<i>Vacío/a</i>	Carmen Amelia Rojas Gamarra	Lima
La Luna Pintada Producciones S.A.C.	<i>La luz de mis ojos</i>	Carmen Rosa Vargas Céspedes	Lima
Contra Verso E.I.R.L.	<i>Liminal</i>	Andrea Francesca Dasso Barrantes y Andrea Martorellet Quintana	Lima





Resolución Directoral

Melmac Films S.A.C.	<i>Limas</i>	César Bustos Martínez	Lima
Willay Audio y Video S.A.C.	<i>Zoom</i>	Mauricio Godoy	Lima
Nakuy S.A.C.	<i>Escenarios</i>	Maya Watanabe Landolt	Lima
MK Comunicaciones S.R.L.	<i>Reliquias</i>	Rafael Ignacio Pastor Ramírez	Lima
Cara Cara Producciones S.A.C.	<i>Nuna</i>	Dana Bonilla Brown	Lima
Milk Estudio S.A.C.	<i>Espacio sagrado</i>	Felipe Esparza Pérez	Lima
Alharaca S.A.C.	<i>Terrario</i>	Martín Aramburú Yzaga	Lima
Estudio Androide S.A.C.	<i>Pulpa catódica</i>	Alvaro Icaza Cassina y Steven van Oosterwijk	Lima
Innova Films S.A.C.	<i>Catorce días</i>	Tatiana Fuentes Sadowski	Lima
Cósmica Cinema E.I.R.L.	<i>Idilio</i>	Selene Ludeña Muller	Lima
Innova Films S.A.C.	<i>Bam bam pum lol</i>	Tatiana Fuentes Sadowski	Lima
Asociación Cultural Proyecto Radio Novela	<i>No te denunciaré Rosario</i>	Sonia Cunliffe Seoane	Amazonas
Nativo Comunicaciones E.I.R.L.	<i>Diagnóstico ontológico</i>	Emilio Sebastián Quispe García	Lima
ADC Agencia de Comunicación S.A.C.	<i>El revés del tiempo</i>	Alejandra Málaga Sabogal	Lima
El Encanto Audiovisual E.I.R.L.	<i>Nueva visualidad</i>	Diego Vizcarra Soberón	Lima
El Encanto Audiovisual E.I.R.L.	<i>Mecanismo velador</i>	Diego Vizcarra Soberón	Lima
Vaneri S.A.C.	<i>Central</i>	Fiorella Desirée Tazza Guevara	Lima
Ars Videns E.I.R.L.	<i>Cúmulo</i>	Héctor Alonso Delgado Jiménez	Lima





Resolución Directoral

ADC Agencia de Comunicación S.A.C.	<i>La última fiesta</i>	Alejandra Málaga Sabogal	Lima
Emérita Análoga Films E.I.R.L.	<i>re-making</i>	Juan Daniel Fernández Molero	Lima
El Topo Producciones S.A.C.	<i>Sinsentido</i>	Rafael Arévalo Portocarrero	Lima
El Topo Producciones S.A.C.	<i>Camino abierto circuito cerrado</i>	Tilsa Otta Vildoso	Lima
Asociación Cultural Simbiontes	<i>Multiverso [Necrópolis]</i>	Augusto Manuel Navarro Cabrera	Cusco
Films Bastardia E.I.R.L.	<i>Q'ellucha</i>	Marco Anatoní Vega Cuba	Cusco
Asociación Monopelao Cultura Audiovisual	<i>Dictado</i>	Edward Aroldo De Ybarra Murguía	Arequipa
Okupas Colectivo Audiovisual S.A.C.	<i>Bajo la influencia</i>	Karina Gabriela Cáceres Pacheco	Arequipa
Lecinema Producciones E.I.R.L.	<i>EEE</i>	Luis Alfredo Vera Vega	Lambayeque
Casa Productora Videá 3.0 S.A.C.	<i>Circunvalaciones</i>	Patricio Baca Olcese	Lambayeque
Lecinema Producciones E.I.R.L.	<i>Lorenzo</i>	Dennis Omar Perinango Núñez	Lambayeque

Artículo Segundo.- Disponer que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el Consejo Nacional de Cinematografía o el Ministerio de Cultura, sean descalificadas del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales' de 2016, en el momento en que se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero
Pierre Emile Vandoorne Romero
Director